

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

## Condonación de intereses y multas

---

Última actualización: 02 enero, 2020

---

### Descripción

Permite solicitar al director regional del Servicio de Impuestos Internos (SII) la condonación de intereses y multas originadas por infracciones tributarias o diferencias de impuestos no declarados y/o no pagados por los contribuyentes.

El director regional del servicio puede conceder o rechazar esta solicitud, de acuerdo con las normas vigentes.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **sitio web** y **oficinas del SII**.

### Detalles

Quedan excluidos de este beneficio los contribuyentes que estén querellados, procesados, acusados o sancionados (hasta el cumplimiento de sus penas). Tampoco pueden acceder quienes tienen anotaciones en el sistema del SII, en relación a:

- Citaciones o notificaciones.
- Liquidaciones o giros en proceso de reclamo.
- Infraccionados por delitos tributarios.

Obtenga [más información](#).

## ¿A quién está dirigido?

Cualquier contribuyente, personalmente o representado, que registre una deuda tributaria correspondiente a intereses y multas, que cumpla los siguientes requisitos:

- Acreditar antecedentes que hagan excusable la falta de pago oportuno de los impuestos y/o la infracción incurrida.
- Haber presentado, voluntariamente, una declaración omitida o complementaria de la que resulte un mayor pago de impuesto, debidamente girado, aportando antecedentes que hagan excusable la omisión incurrida.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para el trámite **en línea**: no es necesario ningún documento.
- Para el trámite **en oficina**:
  - [Formulario 2667](#). Debe estar dirigido a la o el director regional correspondiente.
  - Giro emitido por el SII o por la Tesorería General de la República (según corresponda).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

El período de vigencia de la condonación será hasta el último día hábil del mes siguiente al mes de emisión del giro.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en la opción según corresponda.
3. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Ingrese los datos solicitados, y haga clic en "consultar" (el sistema calculará automáticamente la condonación, siempre que no tenga observación pendiente de aclaración con la institución).
5. Seleccione la multa a pagar.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la condonación de interés o multas.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [dirección regional del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la condonación de intereses o multas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la condonación de interés o multas. Obtendrá un recibo con la fecha en que deberá retirar el giro con el resultado de la condonación.

**Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/3199-condonacion-de-intereses-y-multas>